



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/19819
22 de abril de 1988
ESPAÑOL
ORIGINAL: FRANCES/INGLES

Argentina, Argelia, Nepal, Senegal, Yugoslavia, y Zambia:
proyecto de resolución

El Consejo de Seguridad.

Habiendo examinado la carta de fecha 19 de abril de 1988 (S/19798), en la que Túnez formulaba una denuncia contra Israel a raíz del nuevo acto de agresión cometido por Israel contra la soberanía y la integridad territorial de Túnez,

Habiendo oído la declaración del Ministro de Relaciones Exteriores de Túnez,

Habiendo tomado nota con preocupación de que la agresión perpetrada el 16 de abril de 1988 en la localidad de Sidi Bou Said ha causado pérdidas de vidas, y en particular el asesinato del Sr. Khalil El Wazir,

Recordando que, de conformidad con el párrafo 4 del Artículo 2 de la Carta de las Naciones Unidas, todos los Estados Miembros en sus relaciones internacionales se abstendrán de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado, o en cualquier otra forma incompatible con los propósitos de las Naciones Unidas,

Considerando que en su resolución 573 (1985), aprobada tras el acto de agresión cometido el 1º de octubre de 1985 por Israel contra la soberanía y la integridad territorial de Túnez, ha condenado a Israel y ha exigido que Israel se abstenga de perpetrar tales actos de agresión o de amenazar con perpetrarlos,

Profundamente preocupado por este acto de agresión, que constituye una amenaza grave y reiterada contra la paz, la seguridad y la estabilidad en la región del Mediterráneo,

1. Condena enérgicamente la agresión perpetrada el 16 de abril de 1988 contra la soberanía y la integridad territorial de Túnez en patente violación de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho y las normas de conducta internacionales;

2. Insta a los Estados Miembros a que adopten medidas para evitar tales actos contra la soberanía y la integridad territorial de todos los Estados;

3. Expresa su determinación de adoptar las medidas apropiadas para asegurar la aplicación de la presente resolución;

4. Pide al Secretario General que informe con carácter de urgencia al Consejo de Seguridad sobre todo nuevo elemento de que disponga en relación con esta agresión;

5. Decide mantener en examen la cuestión.
